



REF.: DEJA SIN EFECTO DECRETOS EN LO  
QUE INDICA.-

DECRETO A. EXENTO N° 001639 /

COLBÚN, 21 JUL 2021

### VISTOS:

Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 3°; D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 3° letra d), 5 letra c), 12 inciso 4°, 26 letras c) y e), y 63 letra f); D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transporte y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículos 3°, 4° y 158; Decreto A. Exento N° 3379, de fecha 24 de diciembre de 2013, que Aprueba Ordenanza Plan Regulador de la Comuna de Colbún; Manual de Vialidad Urbana: Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior.

### CONSIDERANDO:

1) Lo instruido a la Directora de Tránsito y Transporte Público mediante Memorandum N° 26, de fecha 09 de julio de 2021; 2) Lo informado por la Directora de Tránsito y Transporte Público mediante Ord. N° 87, de fecha 13 de julio de 2021; 3) Las facultades que, de acuerdo a la normativa legal vigente, permiten a las Municipalidades regular el funcionamiento de los sistemas de tránsito en sus respectivas comunas, a través de normas específicas.

### DECRETO:

1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto A. Exento N° 685, de fecha 03 de abril de 2020, que suspende prohibición de estacionamiento en calle Adolfo Novoa durante Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en el territorio nacional.

2.- **DÉJESE SIN EFECTO**, lo dispuesto en los Decretos A. Exentos Nros. 1416 y 1629, de fechas 02 y 31 de julio del año 2019, respectivamente, en todo lo

referente a prohibir el estacionamiento en calle Adolfo Novoa **costado norte de la calzada**, entre Ruta L-11 (CM-7 Variante Machicura) y calle Arturo Alessandri Palma, debiendo respetarse los estacionamientos reservados o exclusivos, y paradas de locomoción colectiva, debidamente señalizados en el tramo indicado.

**3.-** En consecuencia, se permite el estacionamiento de vehículos en calle Adolfo Novoa, en toda su extensión, al costado norte de la calzada, con las salvedades indicadas en el punto anterior.

**4.-** En todo aquello que no ha sido derogado mediante el presente decreto, se mantienen vigentes las disposiciones de los Decretos A. Exentos Nros. 1416 y 1629, de fechas 02 y 31 de julio del año 2019, respectivamente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**LUIS PINTO TRONCOSO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**  
**ALCALDE**

PMO/LPT/MFIV/mfv.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Tenencia de Carabineros de Colbún.-
- 2.- Juzgado de Policía Local de Colbún.-
- 3.- Secretaría Municipal.-
- 4.- Dirección de Control.-
- 5.- Dirección de Seguridad Pública
- 6.- Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.-
- 7.- Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 8.- Archivo Oficina de Partes.-